# "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY Nº8230 DEL 03-04-1936

Ν°

211-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 01 de julio del 2025

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°211-2025-GA/GM/MPMN

### **VISTOS:**

El Informe N°1873-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°4405-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N°524-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Memorandum N°499-2025-GM-A/MPMN, Informe N°3365-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N°195-2025-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN y;

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Unico Ordenado de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante el Informe Nº 195-2025-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2025, la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez, Coordinadora de Obra por Convenio de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicitó la asignación de un Fondo por Encargo con el propósito de realizar trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Nacional, relacionados con la autorización de uso de derecho de via para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", TRAMO I (PRIMERA ETAPA), CON CUI Nº 256173.

Posteriormente, mediante el Informe Nº 3365-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de junio de 2025, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respaldó y reiteró la solicitud de asignación del referido fondo, con la misma finalidad de gestionar la autorización de uso de derecho de vía ante Provias Nacional para el mencionado proyecto.

En atención a lo solicitado, a través del Memorándum Nº 499-GM-A/MPMN, de fecha 20 de junio de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo la dirección del Lic. Adm. Rennier Álvaro Moreno Arias, AUTORIZÓ el uso del Fondo por Encargo, destinado al pago de los trámites necesarios para la ejecución del citado proyecto.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 211-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 01 de julio del 2025

En el Informe Nº 524-2025-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de junio del 2025, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.0502 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez – Coordinadora de Obra por Convenio de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, no tiene rendiciones pendientes. Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto al fondo por encargo solicitado.

Mediante el Informe Nº 4405-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de junio del 2025, la Subgerencia de Logistica y Servicios Generales, dirigida por la CPC. Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente, ya que responde a la necesidad de realizar pagos por bienes y servicios cuya oferta local presenta restricciones justificadas. Estos gastos son necesarios para realizar trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provías Nacional, relacionados con la autorización de uso de derecho de vía para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", TRAMO I (PRIMERA ETAPA), CON CUI Nº 256173. Además, debido a la naturaleza de estos servicios, su adquisición mediante procesos convencionales podría generar retrasos que afectarian el cumplimiento de los objetivos institucionales. La verificación de la Ficha de Actividades confirma el cumplimiento de los requisitos formales, incluida la meta presupuestaria correspondiente y la designación del responsable del encargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesoreria N.º 001-2007-EF/77.15 y en los artículos 7.2.8° y 7.2.9° de la Directiva N.º 01-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, que regulan la ejecución del gasto mediante la modalidad de "Encargo" en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2015-GM/MPMN.

Finalmente, en el Informe N.º 1873-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha el 30 de junio del 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 600.30 (Seiscientos nuevos soles con 30/100), en la Meta 238 Ff.5 Rb.18, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N.º 0000010163.

Que, la Directiva de Tesoreria N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesoreria N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nº

211-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 01 de julio del 2025

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del fondo por ENCARGO por un monto de S/ 600.30 (Seiscientos nuevos soles con 30/100), con el propósito de realizar trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Nacional, relacionados con la autorización de uso de derecho de via para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", TRAMO I (PRIMERA ETAPA), CON CUI N° 256173.

Este monto afectará presupuestalmente a la Meta: 238, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme a las específicas de gasto detalladas a continuación:

мета		238 SUPERVISIÓN Y MONITOREO PROYECTOS DE	INVERSIÓN
FTE,FTO.		5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
	2 6,2 3, 5 5	Costo de Construcción por Administración Dírecta - Servicios	600.30
TOTAL			600.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el fondo por encargo de S/ 600.30 (Seiscientos nuevos soles con 30/100), a la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez - Coordinadora de Obra por Contrata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez, identificada con DNI Nº 40477051, para un período de 30 días hábiles comprendido entre el 01 de julio al 18 de agosto del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. WILBERT AMÉRICO ACOSTA ALCÁZAR GERENTE DE ABINHISTRACION